



DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 MAY 2014

**RESOLUCION JEFATURAL N° 456 -2014-GRC/GA-OGP-PECPYPPNP**

Callao, 26 MAY 2014

**VISTOS:**

Los Informes Técnicos N° 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 604, 605, 606 y -2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, del 15 de mayo del 2014, y, el Informe N° 614-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL, del 22 de mayo de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-88-VC, de fecha 4 de Julio de 1988, se creó el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – PECP, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, como un programa de vivienda del Estado, destinado a facilitar el acceso a la Propiedad de un Sector importante de la capital de la República, debido a su incremento, y el déficit de vivienda existente a ese momento; mediante Decreto Supremo N° 012-89-VC, se autoriza al Proyecto Especial Ciudad Pachacutec para que adjudique en venta directa, por sorteo, terrenos zonificados para uso de vivienda, taller de vivienda o comercio en el estado en que se encuentren a cooperativas y asociaciones pro vivienda, y, por Resolución Ministerial 425-89-VC-1200, de fecha 19 de diciembre de 1989, se aprueba el Reglamento de Adjudicaciones de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

Que, por Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, el Gobierno Regional del Callao, asume las facultades especiales de saneamiento físico legal, contenidas en el Decreto Supremo N° 010-88-VC, modificatorias y ampliatorias, asimismo se establece las instancias administrativas, que resolverán las controversias que se presenten en el proceso de saneamiento físico legal, precisando que, el saneamiento físico legal incluye el diagnóstico integral de cada uno de los proyectos y de las posesiones ubicadas en el área de dichos proyectos, además de la ejecución de las estrategias de saneamiento individual, los procedimientos administrativos necesarios y finalmente la inscripción de la adjudicación de los lotes en el Registro de Predios;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR, de fecha 10 de junio del 2005, se crea el Reglamento de adjudicaciones a título oneroso de lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, que establece el procedimiento, requisitos, actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, y las causales de resolución contractual, de pleno derecho;

Que, las condiciones a las que se refiere el considerando que precede se encuentran taxativamente recogidas en la cláusula CUARTA del contrato de Transferencia por adjudicación a Título Oneroso de Lote de Vivienda en el Proyecto Especial de Ciudad Pachacutec, que quedará resuelto del pleno derecho a partir de su suscripción, cuando se presente alguno de los siguientes casos: a) Falta de pago de 3 (tres) cuotas de amortización, consecutivas; b) Cuando los adjudicatarios realicen la transferencia o arrendamiento de la unidad habitacional a favor de terceros, antes del término de 5 (cinco) años; c) Cuando el adjudicatario no haga vivencia en el lote durante los 5 (cinco) primeros años; y, d) No haber culminado la habilitación urbana en el plazo de 5 (cinco) años;



Que, el Área Técnica de ésta Jefatura, realizó las Inspecciones de fecha el 12, 18, 21, 28, 31 de marzo, 10 de abril, y 12 de mayo de 2014, con la finalidad de constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato sobre los lotes de interés, donde se plasman los hallazgos levantados por la Oficina de Trámite Registral de la Jefatura de la Oficina de Trámite Registral de la Jefatura de la Oficina de Trámite Registral del Gobierno Regional del Callao, verificando los predios con código de Partida Electrónica N° P01029671, N° P01065109, N° P01025807, N° P01025805, N° P01030784, N° P01026200, N° P52000215, N° P52000140, N° P01030828, N° P01029665, concluyendo que los beneficiarios han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Cláusula CUARTA del Contrato de adjudicación de fecha 16 de enero y 15 de noviembre de 2007, el contrato de adjudicación 05 marzo del 2008, respecto de los lotes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Hojas de Ruta N°19234 N°17216 N° 5663, N° 2276, N°4858, N°6315, N° 8349 N°10262, N°10263N° 5169, los adjudicatarios solicitaron el levantamiento de la carga, presentando como medios probatorios para demostrar su posesión copia de su Documento Nacional de Identidad, copia de la Partida Electrónica expedida por la Oficina de Registros Públicos del Callao, recibos de servicio de energía eléctrica correspondiente al consumo del predio emitido por la Empresa de Servicios Eléctricos - EDELNOR, entre otros documentos adjuntos;

Que, de los medios probatorios presentados y de la Inspección Técnica Realizada se acredita que los adjudicatarios no han incurrido en la comisión, u omisión, de actos que configuren las causales de resolución descritas en la cláusula cuarta del contrato de adjudicación a Título Oneroso de lote de Vivienda en el Proyecto Especial de Ciudad Pachacutec. En consecuencia; resulta pertinente reconocer el derecho de propiedad sobre los predios inscritos en las Partidas Electrónicas mencionadas en el quinto considerando de la presente Resolución Jefatural, disponiendo la cancelación de la carga anotada en las respectivas Partidas Registrales.

Atendiendo a que la competencia de esta Jefatura para la instrucción del presente procedimiento administrativo se encuentra determinado por lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de junio de 2011, con las facultades y competencias delegadas mediante los dispositivos legales glosados, ésta Jefatura emite el siguiente pronunciamiento;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** el derecho de propiedad en merito al haber cumplido con las clausulas del contrato de adjudicación sobre los lotes de vivienda celebrado entre dichos administrados con el Estado, indicados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución

**SEGUNDO: ORDENAR** la cancelación de los asientos en el que obra inscrita las cargas de las Partidas Electrónicas, N° P01029665 - Asiento 00002, N° P01030828 - Asiento 00002, N° P52000140 - Asiento 00003, N° P52000215 - Asiento 00003, N° P01026200 - Asiento 00003, N° P01030784 - Asiento 00002, N° P01025805 - Asiento 00002, N° P01025807 - Asiento 00002, N° P01065109 - Asiento 00002, N° P01065109 - Asiento 00002, N° P01029671 - Asiento 00002, del Registro Predial de la Oficina Registral del Callao, constituyendo la presente Resolución Jefatural mérito suficiente para su inscripción registral.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado, para los fines de Ley.

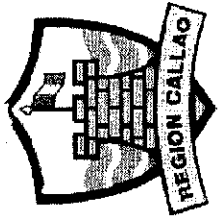
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. SAUL FERILDO FERRER  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec  
y Proyecto Piloto Nueva Pachacutec (e)

R



ANEXO Nº I - RESOLUCION JEFATURAL Nº 456 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

ITEM	PARTIDA	INSCRIPCION DE CARGA	ADJUDICATARIO	UBICACIÓN	FECHA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION OTORGADO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
1	P01029671	ASIENTO 00002	MORANTE CAMPOS YHOVANI CELESTINA	PECP- MANZANA K LOTE 16 GRUPO RESIDENCIAL 1, BARRIO XV SECTOR G	21.05.2007
2	P01065109	ASIENTO 00002	ESPINOZA ROMERO TANIA ELIDA	PECP- MANZANA L LOTE 1 GRUPO RESIDENCIAL 1A, BARRIO XVI SECTOR H	15.03.2009
3	P01025807	ASIENTO 00002	HUAMANI RIVAS VICENTE	PECP- MANZANA E LOTE 16 GRUPO RESIDENCIAL 3B, BARRIO XI SECTOR E	26.05.2007
4	P01025805	ASIENTO 00002	LIZANA HUAYRA HILDA	PECP- MANZANA E LOTE 14 GRUPO RESIDENCIAL 3B, BARRIO XI SECTOR E	26.05.2007
5	P01030784	ASIENTO 00002	CADILLO MAGUIÑA SILIA BILLAR	PECP- MANZANA G LOTE 1 GRUPO RESIDENCIAL 1A, BARRIO XVI SECTOR H	12.09.2008
6	P01026200	ASIENTO 00002	PINEDO PAREDES KARINMARGOTH Y ALEXANDERHINOSTROZA ROLEY	PECP- MANZANA B LOTE 14 GRUPO RESIDENCIAL 1, BARRIO XII SECTOR F	26.05.2007
7	P52000215	ASIENTO 00003	HORNA RAMIREZ BACILIA	SECTOR COSTA AZUL MANZANA G LOTE 10	16.01.2007
8	P52000140	ASIENTO 00003	RIMACHE CHACON MILAGROS JOSEFINA	SECTOR COSTA AZUL MANZANA LOTE 19	15.11.2007
9	P01030828	ASIENTO 00003	CHAUPIS HILARIO ISIDRO	PECP- MANZANA N LOTE 4 GRUPO RESIDENCIAL 1A, BARRIO XVI SECTOR H	26.05.2007
10	P01029665	ASIENTO 00002	TOCTO QUISPES SELEDONIA	PECP- MANZANA K LOTE 10 GRUPO RESIDENCIAL 1, BARRIO XV SECTOR G	21.05.2007

DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2014 05 20

